



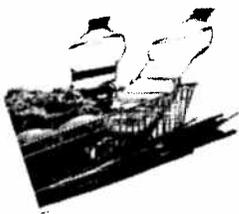
Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Área de Adquisiciones
Unidad de Contratos



ENMIENDA 2
CONTRATO 09-12C-131



**DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE
AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LAS AGENCIAS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**



**PARA EL PERIODO DEL:
26 DE OCTUBRE DE 2011
HASTA EL
25 DE ABRIL DE 2012**



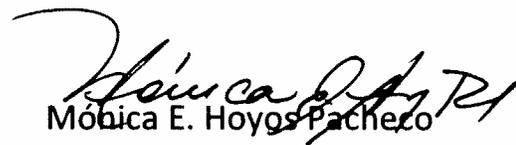
ENMIENDA 2
CONTRATO NÚMERO 09-12C-131
DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE
EMBOTELLADA PARA LAS AGENCIAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: *Extension de Vigencia:*

Se notifica a todas la agencias, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico, que el contrato para la adquisición de referencia, se ha enmendado para extender el periodo de vigencia por un período no mayor de seis (6) meses adicionales, según lo dispone el Artículo 87 inciso 1d del Reglamento 6 "Reglamento de Adquisición". La vigencia será desde el **26 de octubre de 2011 al 25 de abril de 2012.**

El contratista que acepto firmar la extension de vigencia y aparece en la tabla de precios es el siguiente; " **MENDEZ & CO, INC.**".

Todos los demás términos, especificaciones y condiciones permanecen sin alterar.


Mónica E. Hoyos Pacheco
Administradora Auxiliar
Área de Adquisiciones

Emitida: 28 de octubre de 2011
San Juan, Puerto Rico

**INSTRUCCIONES SOBRE USO DE CONTRATO NÚMERO 09-12C-131
DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA
POTABLE EMBOTELLADA PARA LAS AGENCIAS DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

1. Descripción del contrato:

Mediante la Subasta 09-12C-131 se ha otorgado un contrato para la adquisición de Agua Potable Embotellada para las agencias gubernamentales, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico. Los Delegados o Subdelegados Compradores de las distintas agencias, corporaciones públicas y municipios quedan autorizados a emitir órdenes de compra (Forma SC-744) para la adquisición que aparece en la tabla de precio.

2. Selección Múltiple:

Se incluye en el contrato más de un suplidor, aunque coticen precios diferentes, para poder cubrir cualquier demanda excesiva, carencia de recursos o incumplimiento de contrato. El Delegado y Subdelegado Comprador seleccionará al contratista con el precio más bajo, de lo contrario deberá incluir en el expediente de compra la justificación por la cual utiliza otro de los contratistas. Además, debe tomar en consideración las necesidades de la agencia, fecha de entrega, garantía, disponibilidad y abasto suficiente para entregar cuando se necesite.

3. Alcance del Contrato:

El contrato otorgado cubrirá toda la Isla, todas las agencias del gobierno que estén bajo la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales y a todas aquellas que aunque no estén obligadas, interesen utilizarlo. *Los contratistas no podrán negarse a vender los materiales objetos de este contrato a ninguna agencia, municipio o corporación pública .*

4. Cómo usar este contrato:

El Delegado o Subdelegado Comprador solamente tendrá que emitir una orden de compra Modelo SC-744 sin sujeción a cuantía alguna.

5. Órdenes de Compra:

Al hacer las orden de compra, deberá tener cuidado de no equivocar la identificación del contratista y el número del contrato. Las órdenes de compras deben estar encabezadas con el nombre del licitador, número de Seguro Social Patronal y número del contrato.

6. Precios Cotizados:

Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato que otorgó el Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado, ya sean previsibles o no.

7. Re-Negociación de Contrato:

Los Delegados y Subdelegados Compradores de las agencias, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico **no podrán re-negociar los términos y condiciones ni precios** con las compañías que aparecen en este contrato.

En caso de que alguna compañía agraciada en el contrato interese negociar precios, tendrá que ser a través del Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales, y de ser aprobado se notificará mediante enmienda al contrato.

8. Entregas:

Se advierte al Delegado y Subdelegado Comprador que los precios de este contrato incluyen acarreo hasta las agencias y municipios, lo que significa que la mercancía deberá ser entregada libre de costos.

8. Pagos:

Las agencias procesarán el pago dentro del término establecido por el Departamento de Hacienda, conforme a la Carta Circular 1300-02-10 que dispone; "Será responsabilidad de las agencias exigirle al suplidor entregar las facturas en no más de diez (10) días luego de terminado el periodo o fecha de entrega del bien o servicio".

9. Incumplimiento:

En caso de incumplimiento por parte de cualquiera de los contratista, los compradores notificarán por escrito al Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales. Además, deberán seguir los procedimientos establecidos en los Artículos 102 y 103 del Reglamento 6 de Adquisición de la Administración de Servicios Generales.

Se incluye además, copia de la Carta Circular ASG Núm. 2009-07 "Procedimiento a seguir las agencias en casos de incumplimiento de contrato por parte de un licitador inscrito en el Registro Único de Licitadores", se incluye también los formulario ASG-640 "Aviso de Incumplimiento y Requerimiento" y el ASG-641 "Hoja de Cotejo de Referido de Casos de Incumplimiento de Contrato de Licitadores inscritos en el RUL".

10. Dudas:

En caso de dudas o preguntas sobre el contrato de referencia, el Delegado o Subdelegado Comprador podrán comunicarse al Área de Adquisiciones al 787-759-7676 extensiones 5017, 5018 ó a la siguiente dirección: PO Box 195568, San Juan, Puerto Rico 00919-5568.

11. Vigente:

El contrato tiene una vigencia por seis (6) meses adicionales, desde el 26 de octubre de 2011 hasta el 25 de abril de 2012 .


Mónica E. Hoyos Pacheco
Administradora Auxiliar
Área de Adquisiciones

Partida	Licitador	Descripción	Unidad	Empaque	Precio Unitario	Marca	Entrega	Vida Útil	Proc.
2	MENDEZ & CO, INC SSP: 660-17-7198 Tel. 787-793-8888 Fax: 787-277-5819	Agua Potable Purificada en unidades de 16-20 onzas	Caja	24 / 16.9 oz.	\$5.89	Rocio Real	2 días	1 año	PR
3	MENDEZ & CO, INC	Agua Potable Purificada en envases de un (1) galón	Caja	4 / 1 galón	\$4.19	Rocio Real	2 días	1 año	PR

NOTA: a) MENDEZ & CO.: 1. Entregas a Vieques y Culebra en siete (7) días y tienen un cargo de \$1.25 por caja.